



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0092 -2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Memorándum N° 017-2024-A-MDC/Q, de fecha 08 de mayo del año 2024, en el que el Titular del pliego dispone que la Secretaria General elabore la Resolución de Alcaldía de autorización de viáticos por un día 10 de mayo del año en curso, para el señor Regidor Gregorio Vargas Tito por comisión de servicios a la ciudad del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional; concordante con el artículo 3° del D.S. N° 007-2013-EF., que establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, conforme al Memorandum de visto, emitido por el señor Renán Contreras Huillca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, por el que dispone a la Secretaria General elabore la Resolución de Alcaldía de autorización de viáticos por el día 10 de mayo del 2024, para el señor Regidor Gregorio Vargas Ttito, por viaje en comisión de servicios a la ciudad del Cusco con la finalidad de participar en la reunión de sociabilización y cronograma de trabajo entre nuestro distrito de Camanti con el distrito de Marcapata para el Saneamiento y Organización Territorial - SOT Quispicanchi, como integrante del equipo técnico del SOT de la Municipalidad acreditado y ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 0016-2024-CM-MDC/Q-C; Arq. Ernesto Armando Benites Vera, Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad, y señor Jorge Rodríguez Rojas, a convocatoria del Ing. Weber Quispe Rocca, Sub Gerente de Demarcación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco, quien viene conduciendo la implementación del proceso del Saneamiento y Organización Territorial de la Provincia de Quispicanchi y sus colindancias, a fin de determinar los límites de la provincia y distritos en el marco normativo de la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación Territorial, su reglamento y demás normas aprobados en materia de Ordenamiento y Demarcación Territorial; el objetivo de la reunión es para socializar el tramo consensuado del Acta de Acuerdo, firmado el 22 de setiembre del 2020; a su vez continuar con las firmas de actas de acuerdo de límite del tramo consensuado referente al proceso de delimitación territorial entre los distritos de Marcapata y Camanti, a realizarse el día **viernes 10 de mayo del 2024, a horas 2:30 p.m. a 4:00 p.m.** en la Sala de Reuniones de la Sub Gerencia del SOT (ubicado en la Av. La Cultura 738 Edificio del Consejo Regional del Cusco, ; por lo que es pertinente autorizar otorgar los viáticos, al señor Regidor, por un día, quien deberá informar en la próxima sesión de concejo.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6° del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a las Oficinas de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y de Tesorería, el otorgamiento de viáticos para el señor Regidor Gregorio Vargas Ttito, por Un día (01) en comisión de servicios a la ciudad del Cusco con los fines indicados en la parte considerativa de la presente Resolución; así como los demás trámites que corresponda, afecto la Meta 52 "Fiscalización y Control de Cumplimiento de las Disposiciones Municipales

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Administrativas”, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOMUN del PIM 2024 de acuerdo a la escala aprobada.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los Regidores comisionados, y a las oficinas de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Abastecimiento y Tesorería; para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

CAMANTI 1951

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”